

QUINTERO, 13 FEB. 2017

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 27 de enero de 2017 que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas en el marco de la "Semana Quinterana 2017", que se llevarán a cabo entre el día 13 de febrero de 2017 y 26 de febrero de 2017.
- 2) Certificado de Factibilidad N°41/2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe factibilidad presupuestaria para la contratación del artista Luis Jara.
- 3) Contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 20 de enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Silvana Hasbún Herrera, representante legal de la Productora Artística Magnolios Ltda.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a. Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los adultos, niños y niñas.

DECRETO

1. SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 20 de enero de 2017, celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Silvana Hasbún Herrera, C.I N° [REDACTED] representante legal de Productora Artística Magnolios Ltda. Rut 76.182.030-3, quien ofrece la presentación del artista nacional Luis Jara Cantillana para el día 14 de febrero de 2014, a realizarse en sector "La Puntilla de San Fuentes". El valor de la prestación de los servicios es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) más IVA.
2. IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
3. DESIGNESE al Dpto. de Administración Municipal como unidad técnica, quien a su vez designará un funcionario que estará encargado de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



Alicia Nieto Urrea
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Mauricio Carrasco Pardo
ALCALDE

MCP/ANU/LAO/jp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica. (2)
- 3.- Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

En Santiago, a 20 de Enero del 2017, entre don **Rubén Gutierrez C. Rut:** [REDACTED] en calidad de representante legal de **I. Municipalidad de Quintero Rut: 69.060.700-K** con domicilio en **Av Normandie 1916 Quintero**, quién pasará a llamarse “el contratante” o “la Municipalidad”, indistintamente, por una parte; y, por la otra, doña **Silvana Hasbún Herrera, Rut:** [REDACTED] representante legal de **Productora Artística Magnolios Ltda., Rut: 76.182.030-3**, con domicilio en **Tomas Andrews 025, comuna de Providencia Santiago de Chile**, en adelante **la productora**, quién ofrece la presentación del artista nacional **Luis Jara Cantillana**, convienen en celebrar el presente contrato de presentación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones.

PRIMERO: Por el presente instrumento don **Rubén Gutierrez C. Rut:** [REDACTED] en representación de la Municipalidad de Quintero contrata al cantante don **Luis Jara Cantillana** para efectuar **una presentación como cantante, el día 14 de Febrero del 2017**. El contratante se obliga a cubrir por cuenta propia, la totalidad de los impuestos municipales o fiscales de cualquier especie, género u origen con motivo de la celebración del espectáculo artístico que se llegaran a ocasionar, liberando desde ya al artista de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de tales obligaciones.-

SEGUNDO: **LUIS JARA CANTILLANA**, realizará una actuación, **el día 14 de Febrero del 2017 a las 21:00 hrs aproximadamente, en Sector “Puntilla San Fuentes” Quintero**. Se deja constancia que el artista cuenta con su equipo de respaldo el cual esta a cargo de Mauricio Navia, Productor Técnico. Este último será el contacto entre la Municipalidad y la productora, y responsable del equipo de Luis Jara. La presentación del artista, tendrá una duración de una hora aproximadamente.

TERCERO: Por los servicios artísticos, la Municipalidad pagará a la **PRODUCTORA ARTISTICA MAGNOLIOS LTDA** el valor de **\$10.000.000-- más IVA**, por concepto de show. Esta suma se pagará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito bancario, pagándose, a lo menos, una hora antes de que el artista suba al escenario, previo a su presentación.

Por su parte la productora deberá hacer entrega a la Municipalidad de la factura correspondiente, en la que se hará mención al monto total del contrato y de los servicios prestados.

Las partes acuerdan que dicha suma corresponde única y exclusivamente al pago por la presentación de música en vivo del artista **LUIS JARA CANTILLANA**, entendiéndose que cualquier otro servicio o producto no relacionado con ello que el contratante requiera por parte del artista, será motivo de un contrato independiente al celebrado en este acto.

CUARTO: El monto estipulado en la cláusula anterior, será pagado, mediante cheque emitido a nombre de Productora Artística Magnolios Ltda, o bien, a través de transferencia electrónica o depositado a la cuenta de la productora, Banco Santander Cta: 03-43116-9 Rut: 76.182.030-3 Mail: cnagera@luisjara.cl, previo a que el artista **LUIS JARA CANTILLANA** realice la presentación convenida.

QUINTO: Para el perfecto desarrollo del show de **LUIS JARA CANTILLANA**, tanto técnica como artísticamente, el contratante o quien él designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos individualizados en las fichas técnicas, ya sean de sonido, pantallas led y de iluminación, entre otros,



expresados en el "rider" técnico, adjunto en este documento, el que formará parte íntegra del presente instrumento para todos los efectos legales.

Asimismo, el contratante, deberá proveer los elementos y velar por el fiel cumplimiento de todo lo estipulado en el anexo del presente contrato.

SEXTO: El contratante se obliga a brindar absoluta y completa seguridad pública o privada tanto al artista como a su equipo de trabajo, desde su llegada y hasta su salida del lugar de la presentación de música en vivo.

No obstante lo anterior, las partes dejan expresa constancia que la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por los daños o lesiones que pudiere sufrir el artista o los miembros de la productora por cualquier accidente cuya causa no sea imputable a la Municipalidad o que sea ocasionado a raíz de caso fortuito, fuerza mayor o acto terrorista.

SEPTIMO: **LUIS JARA CANTILLANA**, en su condición de artista profesional, está facultado para realizar sus actuaciones en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio. Por lo cual el contratante no tendrá derecho a impartirle instrucciones de orden técnico de cómo deberá efectuarse la actuación.

OCTAVO: **LUIS JARA CANTILLANA** autoriza al contratante para hacer uso de su nombre, fotografías y cualquier otro recurso de imagen en sus avisos de publicidad en tanto este vigente este contrato. Toda grabación y/o transmisión, parcial o total de la producción materia del presente contrato está sujeta al consentimiento expreso y por escrito del artista. Se entiende que en el caso de que el artista desee grabar o usar grabaciones de las producciones realizadas de este evento artístico, por sí mismos o a través de subcontratistas, tendrá derecho a hacerlo a discreción y beneficio propio, quedando garantizado dicho derecho por el contratante.-

No se puede hacer ningún tipo de grabación del show sin autorización firmada por el artista, esta será entregada en un documento anexo donde se especifique dónde será transmitido, las fechas y toda la información correspondiente a la grabación.

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima de éste instrumento y de las demás indemnizaciones de perjuicios que en derecho correspondan, la productora artística Magnolios Ltda podrá poner término anticipadamente al presente instrumento en el evento de que se verifique el incumplimiento, por parte del contratante, de alguna de las siguientes obligaciones:

- 1- No cumplir con la obligación estipulada en la cláusula quinta consistente en que el contratante deberá proveer los elementos, equipos y características expresadas en el Rider técnico.
- 2- No cumplir con la obligación estipulada en la cláusula quinta consistente en que se ejecute lo dispuesto en el Anexo del presente instrumento.
- 3.- No cumplir con la obligación de brindar absoluta y completa seguridad pública o privada estipulada en la cláusula sexta.

Se entenderá que no se ha dado cumplimiento a estas obligaciones en caso que el productor don Mauricio Navia, cédula de identidad 9.580.021-1, al verificar los elementos correspondientes, de acuerdo a sus criterios profesionales, corrobore que tales no cumplan con las características o requisitos técnicos dispuestos en el Rider o en el Anexo según el caso.

En virtud de las causales indicadas, la **Productora Artística Magnolios Ltda** podrá dejar sin efecto el contrato, y por tanto no realizar el show, inclusive en la misma hora que este debería comenzar.





DÉCIMO: Las partes estipulan que en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratante, especialmente las causales terminación anticipada estipuladas en la cláusula anterior, éste se obliga a pagar al artista o quien lo represente, por concepto de cláusula penal, el 50% del pago indicado en la cláusula tercera de este contrato.

Igualmente, en caso de que la productora incumpla injustificadamente con las obligaciones que le impone el presente contrato, deberá indemnizar a la Municipalidad, por concepto de cláusula penal, por un valor equivalente al 50% del monto del contrato fijado en la cláusula tercera. Este monto, es sin perjuicio de las demás indemnizaciones que la Municipalidad pudiera exigir judicialmente a la productora por los perjuicios que su incumplimiento le ocasionare.

DÉCIMO PRIMERO: En el evento de que la presentación objeto de este contrato se suspenda por alguna de las siguientes causales: a) Enfermedad de Don Luis Jara Cantillana; b)- Atraso en la hora de llegada al concierto o festival según sea el caso o ; c) Caso fortuito o fuerza mayor que diga con la intimidad de don Luis Jara Cantillana, como por ejemplo el fallecimiento de algún familiar o el acaecimiento de un compromiso ineludible en el mismo horario; la **Productora Artística Magnolios Ltda** podrá re agendar la presentación o devolver la parte del precio que se haya pagado con antelación de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera.

No obstante lo anterior, en caso que la Municipalidad estime infundadas las causales invocadas por la productora, podrá exigir el cumplimiento forzado del contrato o, en su defecto, la productora tendrá que indemnizar a la Municipalidad por los perjuicios que su incumplimiento le hubiere ocasionado.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato entrará a regir con fecha **20 de Enero del 2017** expirando sin necesidad de aviso previo de ninguna índole el día **15 de Febrero del 2017**.

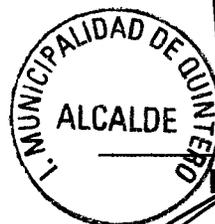
Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato y las condiciones contenidas en él, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento celebrado con anterioridad. Asimismo las partes convienen en mantener dicha información en estricta confidencialidad ante terceros, y advierten que cualquier manejo público o equivocado de las cláusulas del presente contrato podrá ser considerado como violación del contrato y motivo de rescisión del mismo.-

Silvana Hasbun H.

Rut: [REDACTED]

Productora Artística Magnolios Ltda.

Rut: 76.182.030-3



Ruben Gutierrez C.

Alcalde (s)

I. Municipalidad de Quintero

Rut: 69.060.700-K



ANEXO N°1 TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

Productora Artística Magnolios Ltda.

Y

Municipalidad de Quintero

Los sistemas de sonido (Sala y Monitores), Iluminación, Pantallas Led, Cctv, Escenario, Camarines deberán ser entregados en completo funcionamiento 7 horas antes de la apertura de puertas.

En caso de que el traslado del Crew sea realizado en avión, la producción deberá proveer el Backline (batería, piano, teclado y percusión).

En caso de que el show sea al aire libre, será obligatorio la instalación de toldos, considerando las posiciones: Batería, Percusiones, consola de sonido-sala, iluminación, Cctv

Para los show de alta afluencia de público será de carácter obligatorio un pasillo técnico habilitado para el libre tránsito entre el escenario y el foh

AUDIO

Al momento de la llegada de los técnicos de LJ el sistema de sonido de sala deberá estar alineado, en fase y en completo funcionamiento apto para el trabajo.

El sistema de altavoces debe ser line array y estar correctamente suspendido.

La consola de monitoreo debe estar ubicada al costado de batería y bajo y en altura donde el ingeniero tenga una visión clara de los músicos y el artista.

El técnico asistente de monitores deberá estar capacitado para operar tanto consola, como sistemas de monitoreo In-Ear.

Solo se utilizarán sistemas de altavoces marca: meyer/nexo/d&b/jbl/eaw/das (Sistema clonados o hechizos no serán permitidos)

El ingeniero en sonido (sala) solo utilizará consolas marca: DIGIDESIGN Venue/Yamaha PM5D.

En Monitoreo solo consolas digitales marca Digidesing, modelo Venue SC-48 o superiores

Solo se utilizaran sistemas inalámbricos de fonos marca: **Shure (psm 900) / Sennheiser (EW 300 o superior).**

ILUMINACIÓN

Se debe considerar un tiempo no menor a 7 horas para efectos de enfoque y programación del sistema, además de personal calificado para la asistencia. Cualquier modificación a la planta o reemplazo de equipos deberá ser aprobado por el diseñador de iluminación de LJ



PANTALLAS LED Y CCTV

Se requiere una pantalla led de 6X4 y dos laterales de 4X3 con ángulo que lo vea el artista

04 cámaras

Switch mezclador digital (Cámaras y Visuales)

Proveedor de Cctv tener thunderbolt a hdmi y vga

ESCENARIO

12X8 primer nivel

10X3 segundo nivel

TRANSPORTE

Hasta 3 horas van con carro y van de pasajeros

Sobre 3 horas bus salón cama

COMIDAS

Almuerzo y cena (29)

HABITACIONES DE PASO:

01 Suite LUIS JARA en el mejor hotel de la ciudad

01 Single Personal Manager mismo hotel de Luis Jara

02 Single Productor a cargo – Músico

04 Dobles Músicos

04 Dobles Técnicos

02 Doble Bailarinas

01 Doble Conductores

01 Triple Coros

LA PRODUCCION DEL ARTISTA REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACION:

(Copiar y pegar en mensaje de e-mail con copia a Mauricio Navia, Camila Larrañaga)

Nombre y celular Productor a cargo del evento:

Tipo de evento: (venta de entradas o gratuito)

Dirección y lugar del Evento:

Nombre y celular de proveedores (Escenario, sonido, iluminación, Cctv, pantallas):

Nombre y celular encargado camarines y catering:

Nombre y celular encargado de seguridad:

Nombre y celular encargado para entregar factura:

Cantidad de público esperado:

Programa del evento con horarios:

Horarios vuelo LJ:

Horarios vuelos staff:

Nombre y celular del encargado del transporte de LJ ida y vuelta aeropuerto:

Nombre y celular del encargado del transporte del staff de LJ ida y vuelta aeropuerto:

Nombre y celular de persona que espera al staff a la llegada a la ciudad:
Dirección del hotel de LJ y productor:
Dirección del hotel del staff:
Lugar almuerzo y cena LJ:
Lugar almuerzo y cena del staff:
Nombre y celular del encargado de Backline:

SÍNTESIS DEL RIDER

SONIDO

02 Consolas SC 48
12 In Ear
03 SM 98 de pinza
05 Micrófonos Inalámbricos

ILUMINACIÓN

32 Maquinas
02 Seguidores 2.500 con comunicación
Máquinas de humo con ventiladores

PANTALLA LED Y CCTV

Pantalla Led 6X4 y dos laterales de 4X3
04 Cámaras (3 Bajo el escenario y 1 sobre el escenario)
Switch mezclador digital (Cámaras y visuales)
Camarógrafos con experiencia y con comunicación (Clear Com)
Proveedor de Cctv tiene que tener Thunderbolt a Hdmi y Vga
Monitor multiview (Program y Preview)

EFEECTO ESPECIALES

04 Geiser CO 2
02 Confetis Venturi

ESCENARIO

Dimensiones 12X8
Segundo nivel a 0.30 mts con escalera al centro de los 2 niveles

3 Camarines y Catering:

Se debe contar con los siguientes requerimientos en cada camarín 3 más 1 camarín de cambio rápido:

EL ARTISTA 1: (2 Personas) Camarín debe tener un sillón, sillas, un espejo de cuerpo entero, colgador de ropa, Alfombra, Estufa o ventilador según el clima y buena iluminación, vasos, tazas y copas de vidrio, Plancha con tabla (Baño cercano al camarín).



Catering acorde al horario de presentación que incluya:

Té – Agua Mineral sin Gas – Jugos Naturales con endulzante – Champagne Brut - Bebida Ginger Canada Dry - Frutos Secos (SIN SAL) – Sándwich Ave Palta (Pan Centeno) – Brochetas de Frutas – Tabla de Quesos – Hummus y Guacamole acompañado de pan pita – 4 bebidas energéticas.

MUSICOS Y STAFF 2: (20 Personas) Camarín debe tener, 13 sillas y dos sillones, espejo de cuerpo entero, colgador de ropa, alfombra.

Catering acorde al horario de presentación que incluya:

Té – Café – Agua Mineral con y sin Gas – Bebidas Energéticas – Jugos Naturales Fruta Fresca – Sándwich (Vegetariano – Ave Palta)

COROS Y BAILARINAS 3: (7 Personas) Camarín debe tener, sillas y dos sillones, espejo de cuerpo entero, colgador de ropa, alfombra.

Catering acorde al horario de presentación que incluya:

Té – Café – Agua Mineral con y sin Gas – Bebidas Energéticas – Jugos Naturales Fruta Fresca – Sándwich (Vegetariano – Ave Palta)

Catering TECNICOS (durante montaje): (8 Personas) debe ser entregado a la llega del equipo técnico:

8 Gatorate o Powerade (solo rojas)
8 agua mineral con gas
8 agua mineral sin gas
8 Snickers

Camarín de cambio rápido: debe estar ubicado a la salida del escenario y tener: Alfombra – Colgador de ropa – iluminación – espejo cuerpo completo – una mesa pequeña – 4 vasos largos de vidrio – agua sin gas – té – champaña.

Importante:

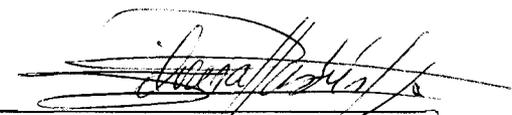
- Se debe considerar servicio de planchado free para Luis Jara y su staff en caso que así lo requieran.
- Se debe considerar 10 cortesías, para invitados del artista y su staff.
- Los horarios de pruebas de sonido e inicio del evento, la llegada del artista, la seguridad, saludos protocolares y entrevistas con medios de comunicación deberán coordinarse previamente con el productor artístico Fulvio Giglio.

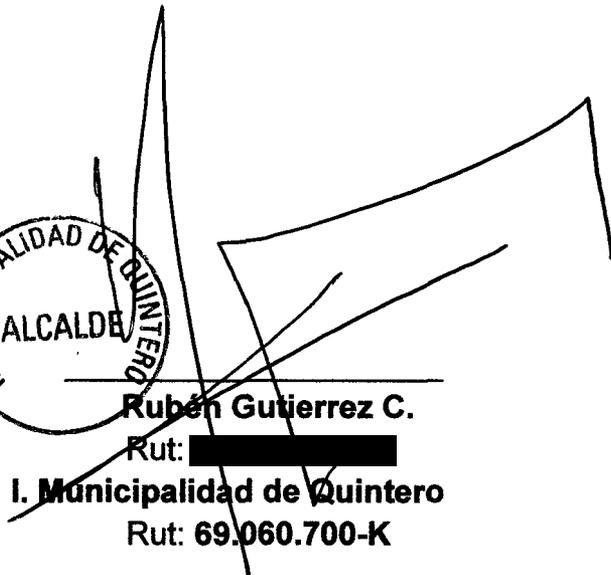


Todo uso de imagines publicitarias de Luis Jara tienen que tener visto bueno de la productora deberán comunicarse previamente con el productor Artístico Fulvio Giglio mail: fgiglio@luisjara.cl

Esto es una síntesis del Rider Técnico completo que será enviado a la empresa contratante de la técnica.

Cualquier alternativa o modificación de los requerimientos técnicos señalados en este Rider deberá ser consultada con: **Mauricio Navia (Productor Técnico)**
+569-94319077 mnavia@luisjara.cl


Silvana Hasbún H.
Rut: [REDACTED]
Productora Artística Magnolios Ltda.
Rut: 76.182.030-3



Rubén Gutierrez C.
Rut: [REDACTED]
I. Municipalidad de Quintero
Rut: 69.060.700-K